



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

Villa Elisa, 10 de octubre de 2024

Dictamen Técnico en atención al Artículo 12 de la RESOLUCIÓN DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lugar y fecha: Planta Villa Elisa – PETROPAR 10/10/2024

UOC Convocante (*): Petróleos Paraguayos

Unidad o área requirente (*): Gerencia Comercio Exterior – Planta Villa Elisa

Funcionario o técnico responsable (*): Lic. Ramón Benítez – Gerente de Comercio Exterior

Dependencia y cargo que desempeña (*): Gerencia Comercio Exterior – Planta Villa Elisa

En atención al Artículo 12. Modificación del literal a) del art.40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023: Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4407/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES Públicas", quedando cuanto sigue:

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Los requerimientos técnicos se establecen de manera objetiva para asegurar que los servicios de SUSCRIPCIÓN ONLINE A INFORMACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR PARA PETROPAR solicitados se alineen estrictamente con las necesidades reales de la empresa y su entorno de operación.

En un entorno globalizado, el acceso a información precisa, actualizada y confiable sobre estadísticas de comercio exterior es fundamental para la toma de decisiones estratégicas en materia de políticas comerciales, análisis económicos, planificación empresarial y negociaciones internacionales.

La regularidad del servicio es un factor clave para garantizar la utilidad de la información proporcionada. El proveedor debe asegurar la actualización periódica y continua de los datos, manteniendo la consistencia y la puntualidad en la entrega de información. Esto incluye el acceso permanente a la plataforma y notificaciones sobre nuevas actualizaciones relevantes para los usuarios.

Dada la creciente complejidad de los mercados globales y la necesidad de contar con datos de calidad, se requiere la contratación de una suscripción en línea que permita acceder a bases de datos especializadas en estadísticas de comercio exterior conforme a los requerimientos técnicos solicitados. Los requerimientos técnicos solicitados son razonables y proporcionales a la naturaleza y tamaño de la empresa.

Adicionalmente, se garantiza que el proceso de contratación se realice con total transparencia, lo cual es clave para mantener la confianza en los procedimientos y evitar conflictos de interés. Todos los proveedores interesados reciben la misma información y tienen las mismas oportunidades de participar.

La Gerencia de Comercio Exterior en base a los análisis realizados expresa que el objetivo técnico para los requerimientos en la contratación se fundamenta en una metodología que prioriza la objetividad, la imparcialidad, la regularidad y la proporcionalidad de los términos solicitados. Esto asegura que la empresa adquiera que la suscripción esté alineada con los objetivos institucionales y representa un costo-beneficio significativo en comparación con otras alternativas de recopilación de datos de manera independiente. Además, el acceso a esta información puede generar ahorros indirectos y mejorar la eficiencia en los procesos de planificación y ejecución de estrategias. ajustada a sus necesidades reales, cumpliendo con las normativas vigentes y maximizando la eficiencia en el uso de los recursos.

Lic. Ramón Benítez
Gerente de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos PETROPAR

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Asimismo, las especificaciones técnicas fueron elaboradas en base a las particularidades de las necesidades a satisfacer y la envergadura del llamado, considerando la universalidad posible de factores que deben ser observados para poder llevar adelante este tipo de llamado licitatorio. En el presente llamado las especificaciones se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, considerando las especificaciones, plazos y demás requisitos, con la mayor amplitud posible proyectando contar con la mayor concurrencia probable, de modo a que se satisfagan las necesidades con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

-En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

OBS.: Se aclara que la firma del responsable de la UOC se efectúa únicamente con el propósito de contar con la formalidad exigida por la normativa vigente, por lo que cumplimos en informar que tal firma se plasma sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de los aspectos técnicos, operativos ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos.

Lic. Ramón Benítez

Técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

C.P. Hector Salinas

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):